

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 34/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 34/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022.

2. Expediente nº. 6831/2022/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, con destino a gasto corriente del cuarto trimestre del año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, el importe de 79.318,75 euros, con destino a gasto corriente del cuarto trimestre del año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, SA, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 6833/2022/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, con destino a la "Escuela Taller Monotes I" y "Taller de Empleo Monotes II".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, el importe de 12.345,00 euros, con destino con destino a la Escuela Taller "Los Monotes" y Taller de Empleo "Los Monotes II", dentro de los programas de Europa-TE- integra y Europa-TE-Mejora. Continuando con dicho taller y escuela taller se va a llevar a cabo una actuación, incluida en el OT9 EDUSI, de integración socio laboral en los barrios de San Julián, Arrabal y Carrel, con el objetivo de iniciar los primeros trabajos del proyecto "Obras en parcela SG Cultural y espacio deportivo", con cargo a la aplicación presupuestaria 241.440 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, SA, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

4. Expediente nº. 43/2022/PLANURB:

Aprobación del Convenio con Red Eléctrica de España, SAU, para la financiación de la ejecución del proyecto de “Acondicionamiento Recreativo y Estético para el fomento de la accesibilidad universal en el espacio público. Plaza de la Cultura”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio con Red Eléctrica de España, SAU, para la financiación de la ejecución del proyecto de “Acondicionamiento Recreativo y Estético para el fomento de la accesibilidad universal en el espacio público. Plaza de la Cultura”.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa para la firma del citado convenio en la fecha que se determine.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Red Eléctrica de España, S.A.U. para su conocimiento y efectos. Notificar igualmente a la Intervención Municipal y al Director del Servicio Técnico de Infraestructuras, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Una vez firmado el convenio, publicarlo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección Transparencia en las Contrataciones, Convenios, Subvenciones y Costes de los Servicios / Convenios, encomiendas de gastos y Subvenciones.

5. Expediente nº. 2092/2021/TE:

Otorgamiento de Subvención, por restauración de fachada, a la Comunidad de Propietarios de Avda. Sagunto, n.º 16, de conformidad con la Ordenanza reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. SAGUNTO, N.º 16, una subvención por importe de 1.174,04 euros, a tenor de cuanto se dispone en la ordenanza especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Segundo.- Proceder al abono del importe referido en el punto primero del presente acuerdo con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.789/19 (RA.PMS)(2019 PYI 028).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y a Tesorería.

6. Expediente nº. 1833/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Castevila Distributions, SL, del contrato de “Suministro continuado de material de oficina para el Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar excluidas las ofertas presentadas por Hermanos Izquierdo Miñano,SL y Librería Escolar de Teruel, CB, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Castevila Distribuciones, SL puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 15.874,34 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.333,61 euros, lo que supone la cuantía total de 19.207,95 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada, conforme a los precios unitarios ofertados.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de “Material de oficina para las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel” en la cantidad de 15.874,34 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.333,61 euros, lo que supone la cuantía total de 19.207,95 euros, para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Castevila Distribuciones, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación y los precios unitarios ofertados.

Quinto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Jefa de Conserjería, significando que deberá remitirse acta de inicio del suministro al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo primero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

7. Expediente nº. 661/2019/TE:

Declaración de extinción de los contratos adjudicados a la empresa Incentiva Servicios Empresariales SLU, relativos al servicio de “Limpieza en las dependencias de las Escuelas Infantiles Municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa”, mediante lotes, y devolución de las garantías definitivas constituidas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción de los contratos del servicio de “Limpieza en las dependencias de las Escuelas Infantiles Municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa”, adjudicados a la mercantil INCENTIVA SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU, mediante lotes, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de las garantías definitivas constituidas por la empresa INCENTIVA SERVICIOS EMPRESARIALES, SLU, que garantizaban el normal desarrollo de los contratos del servicio de “Limpieza en las dependencias de las Escuelas Infantiles Municipales del Arrabal, San Blas y Villaspesa”, en los importes de 1.360,00 euros para el Lote 1; 622,50 euros para el Lote 2 y 622,50 euros para el Lote 3.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

8. Expediente nº. 1664/2021/TE:

Declaración de extinción de los contratos adjudicados a la mercantil EMIPESA, SA, relativos a la contratación de las obras de “Mejora de vías urbanas en Villalba Baja y San Blas”, Lotes 1 y 3, y devolución de las garantías definitivas constituidas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de las obras de “Mejora de vías urbanas en Villalba Baja y San Blas”, adjudicada a la mercantil EMIPESA, SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa EMIPESA, SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de las obras de “Mejora de vías urbanas en Villalba Baja”, lote 1, en el importe de 704,03 euros y el de “Mejora de vías urbanas en el barrio de San Blas”, lote 3, en el importe de 499,56 euros.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 680/2021/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por la Fundación Amantes, en relación con la subvención aprobada por el Ayuntamiento de Teruel correspondiente al ejercicio de 2021.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad FUNDACIÓN AMANTES DE TERUEL en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia:

- Importe correctamente justificado 44.973,28 €.
- Importe concedido 35.000,00 €.
- Porcentaje de cofinanciación es del 77,2% inferior al máximo del 80% coeficiente establecido en las bases reguladoras.

No procede reintegro de la subvención, y tampoco procede pago alguno puesto que ya se pagó en ejercicio 2021.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, al Departamento de Turismo y a la Intervención Municipal

2. Expediente nº. 6652/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del “Suministro, en régimen de alquiler e instalación, de alumbrado extraordinario durante las Fiestas de Navidad 2022/2023, las Fiestas del Ángel 2023, Fiestas de Navidad 2023/2024 y las Fiestas del Ángel 2024”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 94.644,62 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 114.520,00 euros, con destino al suministro de Suministro en régimen de alquiler, e instalación de alumbrado extraordinario durante las Fiestas de Navidad 2022/2023, las Fiestas del Ángel 2023, Fiestas de Navidad 2023/2024, las Fiestas del Ángel 2024, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, conforme a las anualidades que procedan, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

